



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*EXTRACTO de la Resolución de 18 de abril de 2018, del Delegado de Coordinación y Estrategia Universitaria, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública de ayudas económicas de movilidad de excelencia para docentes e investigadores de la Universidad de Oviedo, año 2018, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas por el Banco Santander.*

BDNS(Identif.): 395023.

Descripción de la convocatoria:

Resolución de 18 de abril de 2018, del Delegado de Coordinación y Estrategia Universitaria, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria pública de ayudas económicas de movilidad de excelencia para docentes e investigadores de la Universidad de Oviedo, año 2018, en régimen de concurrencia competitiva, financiadas por el Banco Santander

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

*Primero.*—Beneficiarios.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

Ser docente y/o investigador con vinculación funcionarial o contractual con la Universidad de Oviedo a fecha fin de presentación de solicitudes.

Los profesores e investigadores deberán estar en activo durante el período de la estancia.

Los solicitantes no han de estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el art. 4.2 de la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo (BOPA de 28 de abril de 2010), por la que se regula el Régimen de Concesión de Subvenciones.

Podrán solicitar estas ayudas quienes hayan recibido financiación para dos movilidades de excelencia siempre y cuando no hayan completado seis meses de estancia en total. En este caso podrán participar en esta convocatoria para realizar estancias hasta completar los seis meses.

Las estancias tendrán una duración de entre 1 y 3 meses. Deberán estar realizadas en su totalidad en el año 2018 y finalizar antes del 15 de diciembre (inclusive).

*Segundo.*—Objeto.

Mediante esta convocatoria se pretende que los docentes y/o investigadores de la Universidad de Oviedo amplíen su conocimiento acerca de otros sistemas universitarios, otras metodologías docentes y otras estructuras de gestión en universidades internacionales de prestigio, facilite la búsqueda de nuevos socios para proyectos y redes internacionales de cooperación académica y contribuya a la mejora del éxito en las solicitudes de proyectos en las convocatorias de programas internacionales de docencia y cooperación. Asimismo se pretende que los investigadores establezcan contactos con centros e institutos de investigación de prestigio internacional para sumarse a proyectos multilaterales y redes de investigación y transferencia de conocimiento.

Las ayudas están destinadas a financiar los gastos de desplazamiento y estancia, de 1 a 3 meses de duración, en universidades, departamentos, centros o institutos de investigación que estén incluidos entre los mejores del mundo.

*Tercero.*—Bases reguladoras.

Resolución de 28 de mayo de 2013 (BOPA de 19 de junio de 2013), por la que se aprueban las bases reguladoras que rigen la concesión de ayudas económicas de movilidad de excelencia para docentes e investigadores de la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva, modificada por Resolución de 24 de febrero de 2014 (BOPA 5 de marzo de 2014).

*Cuarto.*—Cuantía.

Las ayudas financiadas ascienden a un importe total de doscientos mil euros (200.000 €).

Las ayudas se destinarán a cubrir:

Los gastos de desplazamiento, con un importe máximo de:

A Europa: hasta 300 euros.



Resto del mundo: hasta 600 euros.

Los gastos de estancia en la Universidad de destino: Se concederá una ayuda al mes de 1.000 euros como máximo a Europa y 1.500 euros como máximo al resto del mundo, hasta el límite de 4.500 euros.

Adicionalmente se podrán abonar los gastos de expedición del visado, el seguro obligatorio y las tasas académicas que la institución receptora pudiera haber exigido a los beneficiarios, siempre que éstos sean superiores a 300 euros y hasta un máximo de 1.500 euros.

*Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Sexto.*—Otros datos.

En la dirección web <http://cei.uniovi.es/cei/convocatoriascei> está disponible el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, y formularios normalizados de la solicitud.

Oviedo, 18 de abril de 2018.—El Delegado de Coordinación y Estrategia Universitaria de la Universidad de Oviedo.—Cód. 2018-04120.